



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 085-2023-UNACH

Chota, 08 de mayo de 2023

VISTO:

Oficio N° 0304-2023-UNACH/VPI, de fecha 05 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 106-2023-UNACH, de fecha 10 de febrero de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo de la I Jornada de Cooperación Internacional UV – UNACH: Encuentro académico "5 IN Think Tank". Una visión sobre investigación e innovación interdisciplinaria e intercultural Chile – Perú.

Que, mediante Oficio N° 0304-2023-UNACH/VPI, de fecha 05 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita el reconocimiento y felicitación para el Comité organizador de la I Jornada de Cooperación Internacional UV – UNACH: Encuentro académico "5 IN Think Tank". Una visión sobre investigación e innovación interdisciplinaria e intercultural Chile – Perú.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitarse al Comité organizador de la I Jornada de Cooperación Internacional UV – UNACH: Encuentro académico "5 IN Think Tank". Una visión sobre investigación e innovación interdisciplinaria e intercultural Chile – Perú, por cumplir con el desarrollo de dicha jornada de forma eficiente y oportuna, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.





Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Comité organizador de la I Jornada de Cooperación Internacional UV – UNACH: Encuentro académico “5 IN Think Tank”. Una visión sobre investigación e innovación interdisciplinaria e intercultural Chile – Perú, por cumplir con el desarrollo de dicha jornada de forma eficiente y oportuna, a los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Sebastián Bustamante Edquén	Presidente de la Comisión Organizadora
Ph.D. Dulio Oseda Gago	Vicepresidente de Investigación
Ph.D. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga	Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Lic. Luz Haydee Vizconde Samaniego	Especialista Administrativo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Lic. Flor Dalila Mejía Fernández	Asistente Administrativo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Secret. Doris Melvi Estela Rubio	Asistente Administrativo de la vicepresidencia de Investigación.
Lic. Maribel Adelfa Martínez Fustamante	Analista Administrativo de Presidencia
Lic. Alindor Vásquez Mejía	Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Lic. Alex Vásquez Requejo	Asistente de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Interesados
Archivo